

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> <p>PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37</p>	<p>Código: PRO-GCV-03</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 1 DE 10</p>	

1. OBJETIVO:

Efectuar control urbano a las construcciones que realizan en la ciudad conforme lo estipulado en la Ley 388/97, verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas que respondan por el desarrollo armónico de la ciudad, así mismo se da cumplimiento al Decreto 640 de 1937, en lo referente a la ocupación del espacio público en zonas verdes, zonas de antejardín, zonas de alto riesgo y demás infracciones que se puedan evidenciar.

2. ALCANCE:

Desde el conocimiento de la presunta infracción (a través de queja escrita, verbal o de oficio), hasta el archivo definitivo del expediente.

3. BASE LEGAL:

Constitución Política, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 902 de 2004, Decreto 1547 de 2000, Decreto 564 de 2006, Acuerdo 116 de 2000 (POT), Acuerdo 009 de 2002, decreto 640 de 1937. Acuerdo 028 de 2003, Ley 1437 de 2011, Ordenanza 021 de 2003

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

LICENCIA DE URBANISMO: Se entiende por licencia de urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el plan de ordenamiento territorial del municipio o distrito.

LICENCIA DE CONSTRUCCION: Se entiende por licencia de construcción la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio o distrito. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

CURADOR URBANA: El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de urbanismo o de construcción, a petición del interesado en adelantar proyectos de urbanización o de edificación, en las zonas o áreas del municipio o distrito que la administración municipal o distrital le haya determinado como de su

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> <p>PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37</p>	<p>Código: PRO-GCV-03</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 2 DE 10</p>	

jurisdicción.

INFRACCIONES URBANISTICAS: De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 388 de 1997, toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

AREA TOTAL CONSTRUIDA: Es la parte edificada dentro de las áreas urbanizadas o desarrolladas y corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas duras sin cubrir o techar.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT): Es el instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal. Comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

REFORMA LOCATIVA: Es el proceso de sanar o reparar una edificación sin alterar su diseño estructural y usos vigentes.

ANTEJARDIN: Área libre de propiedad privada, perteneciente al espacio público, comprendida entre la línea de demarcación de la vía y el paramento de construcción, sobre la cual no se admite ningún tipo de edificación, a excepción de los voladizos permitidos por las normas específicas

ESPACIO PÚBLICO: Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes..

ZONA VERDE: Son las áreas libres de propiedad pública o privada, destinadas a la recreación activa y/o pasiva y/o a la localización de equipamiento comunal.

PARAMENTOS: Es el plano vertical que limita la fachada en primer piso de una edificación. Cuando no existe antejardín, coincide con la línea de demarcación.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA</p> <p>PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37</p>	<p>Código: PRO-GCV-03</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 3 DE 10</p>	

ANDEN: Área lateral de una vía, destinada a la permanencia y al tránsito exclusivo de peatones.

5. CONDICIONES GENERALES

Construcción de obras.

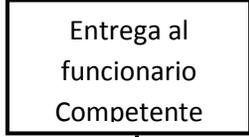
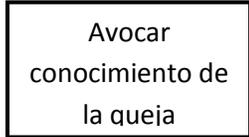
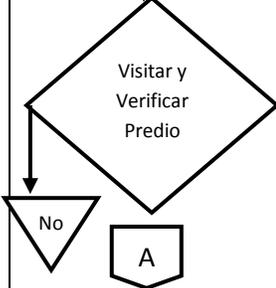
Se debe portar siempre el carnet en el momento de llevar a cabo una visita a una obra en construcción, con el objetivo de identificarse como servidor público de la Alcaldía Municipal, se debe contar con un registro fotográfico para que obre dentro del expediente y facilitar el trámite del mismo.

Espacio Público:

Se puede efectuar un auto que avoca conocimiento, pero no es de carácter obligatorio, es necesario contar con un registro fotográfico para que obre dentro del expediente, donde se puede evidenciar la presunta infracción. Dentro del Proceso de Espacio Público, puede haber lugar a la segunda instancia, donde se procede a resolver el recurso de apelación, determinando si se concede o revoca en el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	
		Fecha: 11/12/2015	
		Página: 4 DE 10	

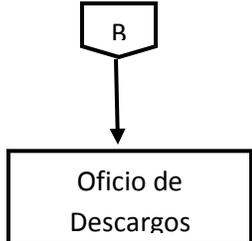
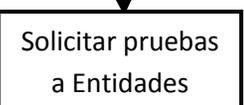
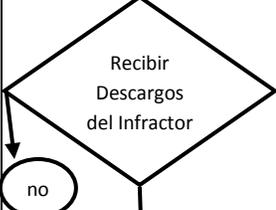
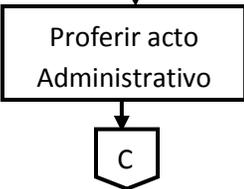
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Recepcionar y radicar la queja (ésta puede ser escrita, verbal telefónica o de oficio) para las dos clases de infracciones	Auxiliar admtivo.	Software Gestión Documental	Planilla de Recepción	
Entregar al funcionario competente para que dé respuesta al peticionario, informando que se realizara la visita, luego de esto se corre traslado al Profesional universitario (arquitecto y/o ingeniero), para que proceda a realizar la visita.	Profesional Universitario	Software Gestión Documental	Oficio	
Avocar conocimiento de la queja, en la que el director conoce y ordena la práctica de la visita y demás pruebas necesarias, para las dos clases de infracciones.	Director Grupo de Espacio Público	Software Gestión Documental	Auto avocar conocimiento	
Practicar visita al predio para verificar la denuncia, se elabora el informe técnico y se anexa registro fotográfico se deja boleta de citación al infractor para ser escuchado en descargos, en caso de no	Profesional universitario arquitecto y/o ingeniero conductor	Verificación de actas de visita con sus soportes.	Informe técnico, notificaciones, boleta de citación	

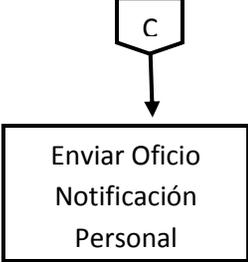
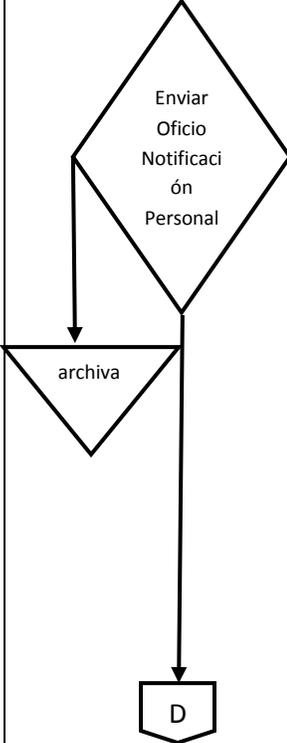
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	
		Fecha: 11/12/2015	
		Página: 5 DE 10	

<p>existir infracción se realiza informe técnico se le informa al peticionario y se archiva la queja pasa a la actividad 19.</p>				
<p>Abre el expediente para el proceso con sus respectivos soportes, para ser numerado como actuación administrativa</p>	<p>Profesional universitario arquitecto y/o ingeniero auxiliar administrativo</p>	<p>Verificación del Expediente</p>	<p>Carpeta foliada, soportes</p>	<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Expediente del Proceso con sus respectivos Soportes</div> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Ingresar el proceso a la base de datos de infractores</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Verificación de la base de datos.</p>	<p>base de datos</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Ingresar el proceso a Base de Datos</div> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Recepción de descargos</p>	<p>Profesional Universitario</p>		<p>Formato de descargos</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Recepción de Descargos</div> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Emitir resolución de sellamiento preventivo.</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Base de datos para Seguimiento a términos</p>	<p>Resolución</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Emitir Resolución de Sellamiento</div> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Dar cumplimiento a la resolución de sellamiento en la vivienda donde se realiza la construcción</p>	<p>Director Espacio Público y Control Urbano</p>		<p>Actas de sellamiento con soportes</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Dar Cumplimiento a la Resolución</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">B</p>

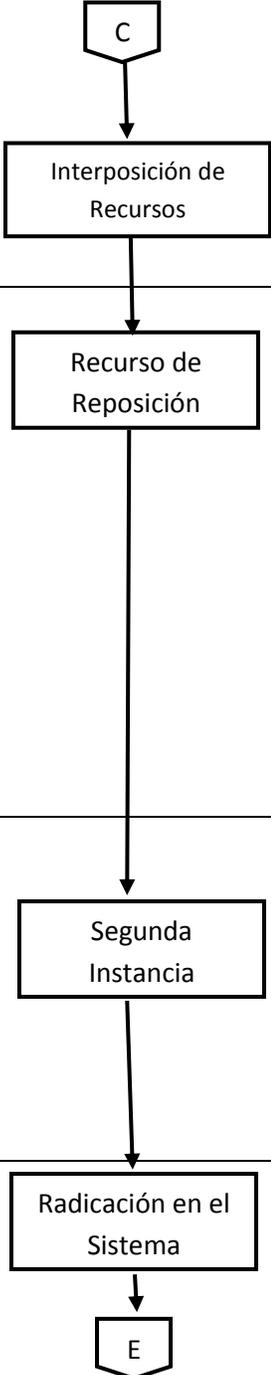
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	
	Fecha: 11/12/2015		
	Página: 6 DE 10		

<p>Enviar oficio con nueva fecha para la toma de descargos en caso de omisión y para la notificación de la resolución de sellamiento para las dos clases de infracciones. y pasa el expediente para emitir el fallo correspondiente</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>	<p>Software Gestión Documental</p>	<p>Oficio, sellamiento</p>	
<p>Solicitar pruebas a diversas entidades en caso de existir incoherencias en la diligencia de descargos con el informe técnico, como por ejemplo (Planeación Municipal, Registro Instrumentos Públicos, entre otros) con el objeto de tener mayor información relacionada con la infracción, para las dos clases de infracciones.</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Software Gestión Documental</p>	<p>Memorando, Oficios</p>	
<p>Recibir descargos si el infractor se adecuo a la norma o a lo estipulado en la licencia de construcción se ordena la verificación, se elabora informe y se levantan los sellos para el caso de infracciones urbanísticas (ley 388/97)</p>	<p>Director Grupo de Espacio Público</p>		<p>Formato de Descargos</p>	
<p>Proferir acto administrativo si no se adecuo a la norma de acuerdo a infracción urbanística.</p>	<p>Profesional universitario arquitecto y/o ingeniero</p>		<p>Fallo en Primera instancia</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA</p>	<p>Código: PRO-GCV-03</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 7 DE 10</p>	

<p>Enviar oficio para notificación personal del fallo de primera instancia. En caso de renuencia se notifica por edicto, o por aviso según sea el caso. Para luego enviar el proceso a notificación del personero como lo ordena la ley</p>	<p>Director de espacio Público</p>	<p>Software Gestión Documental</p>	<p>Oficio</p>	
<p>Otorgar sesenta (60 días) para legalizar la infracción ante la respectiva curaduría en ley 388/97, y se procede a visita de verificación de acuerdo a la licencia y planos aprobados, si se encuentra conforme, se procede a emitir resolución de archivo, en caso contrario se otorga el termino para resolver el recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación. Una vez que se firme se procede a realizar el respectivo cobro coactivo y suspensión de servicios domiciliarios Para las infracciones de espacio público (dto 640) se otorgan los recursos de ley, de reposición y apelación</p>	<p>Abogado</p>	<p>acto administrativo</p>	<p>Reposición, apelación</p>	

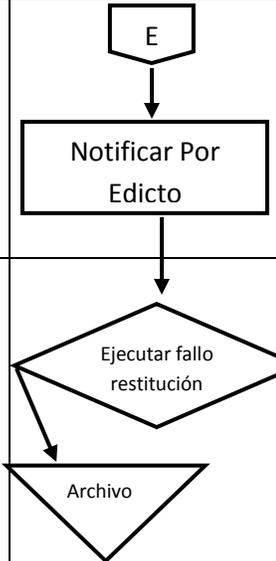
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	
		Fecha: 11/12/2015	
		Página: 8 DE 10	

Recepción e Interpone de recursos de reposición y subsidiariamente de apelación y remisión al profesional universitario (abogado) para fallar en términos de ley	Auxiliar Administrativo,	Software Gestión Documental	Oficio respuesta al infractor	
Resuelve recurso de reposición, Si el infractor interpone, éste se resuelve en el término de sesenta (60) días para ser notificado a la personería y al infractor. En el caso que el infractor interpone subsidiariamente el recurso de apelación, este se enviará al Despacho del Secretario de Gobierno para que se resuelva la segunda instancia.	Secretario de Despacho profesional universitario		Resolución	
Una vez se envía a la Segunda Instancia, se radica en la oficina de Correspondencia de la Alcaldía Municipal,	Profesional Universitario	Software de Gestión Documental	Fallos y planilla de entrega, memorando	
Una vez llega a la Secretaría de Gobierno se radica en el sistema, para darle ingresos a los procesos	Auxiliar Administrativo	Base de datos de control		

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	
		Fecha: 11/12/2015	
		Página: 9 DE 10	

<p>El Secretario de Gobierno asigna al Abogado los procesos para que proyecte las resoluciones, que decreten pruebas y/o resuelva de fondo el proceso, ya sea confirmando o revocando la decisión</p>	<p>Profesional universitario</p>	<p>Base datos de control</p>	<p>Memorando</p>	<p style="text-align: center;">D</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Asignación a Abogado</p> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Pasa al Despacho del Secretario para la revisión y firma.</p>	<p>Secretario de Despacho ,Profesional universitario</p>	<p>Base de datos de control</p>	<p>Fallo de Recurso de apelación</p>	<p style="text-align: center;">Revisión y Firma</p> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Notificación al ciudadano la resolución adoptada en segunda instancia</p>	<p>Profesional universitario</p>	<p>Software de correspondencia</p>	<p>Oficio</p>	<p style="text-align: center;">Notificación al Ciudadano</p> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Enviar a Secretaria de Hacienda (Coactivo) en caso de no adecuarse y se continúe infringiendo La ley.</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>	<p>Software de correspondencia</p>	<p>Oficio , carpeta</p>	<p style="text-align: center;">Enviar a Sec Hacienda.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>
<p>Proyección de oficio de devolución del proceso a la oficina de espacio público</p>	<p>Auxiliar admtivo.</p>	<p>Software de Correspondencia</p>	<p>Memorando, comunicación oficial, auto, acta diligencia, oficios.</p>	<p style="text-align: center;">Proyección y Devolución</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">E</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA	Código: PRO-GCV-03	
		PROCEDIMIENTO: INFRACCIONES URBANISTICAS (LEY 388/97) Y OCUPACION AL ESPACIO PUBLICO DTO 640/37	

<p>Notificar por Aviso las actuaciones administrativas en caso de renuencia del infractor a las citaciones realizar de manera personal.</p>	<p>Profesional Universitario Abogado</p>	<p>Software de correspondencia</p>	<p>Aviso, oficios</p>	
<p>Elaborar auto archivando el expediente siempre y cuando se adecue a la norma, sino queda listo para ejecutar el fallo de restitución</p>	<p>Director, Profesional universitario</p>	<p>Cumplimiento ley de archivo</p>	<p>Auto de archivo</p>	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera versión del SIGAMI

Revisó	Aprobó
NOMBRE: Sandra Salas CARGO: Asesora	NOMBRE: Gustavo Hernández Guzmán CARGO: Secretario de Gobierno